

<b>MUSEO</b> <b>Casa de la Memoria</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código: F-JU-01</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página: 1 de 18</b>

**Número: 077**

**Fecha: 24/09/2018**

### 1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial de Veinticinco millones cuatrocientos catorce mil quinientos siete pesos m.l. (\$25.414.507), incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional.

PROYECTO	RUBRO	FONDO	CDP	VALOR
9000000	9212031074	921000118	126	\$25.414.507

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO.

El Museo Casa de la Memoria se creó mediante el Acuerdo Municipal N° 05 del 04 de mayo de 2015, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden municipal conforme con las disposiciones normativas que regulan la materia, con el objetivo de desarrollar un interés público y social enmarcado en las disposiciones consagradas en la Ley 1448 de 2011.

En este sentido, el Museo Casa de la Memoria es un espacio para promover acciones que contribuyan a la reconstrucción, la visibilización y la inclusión de la memoria histórica del conflicto armado en la ciudad, en las últimas décadas, buscando con ello aportar a la transformación de la historia de la violencia en aprendizajes sociales para la convivencia ciudadana, bajo la premisa de Recordar para no repetir.

El desafío que significa para el Museo Casa de la Memoria consolidarse como institución líder en el trabajo de reconstrucción de las memorias del conflicto armado en la ciudad, exige el fortalecimiento de todas sus líneas de trabajo para responder a las metas que se han propuesto bajo esta administración.

En aras de asegurar un adecuado funcionamiento administrativo de los diversos procesos del Museo Casa de la Memoria, y a su vez cumplir con la misión encomendada, se requiere el suministro de los insumos necesarios e indispensables para las actividades diarias del Museo, es por ello que dentro de dichas necesidades se encuentra que quienes hacen parte de las actividades dentro del museo cuentan con la suficientes insumos de papelería, tóner y elementos de oficina, con el fin de brindar las herramientas necesarias que permitan desarrollar sus labores diarias adecuadamente.

El Museo cuenta con cuatro impresoras: dos de láser, una de inyección de tinta y una de inyección de tinta continua, que permiten la impresión de los documentos, oficios y material para laboratorios y/o talleres. Debido al agotamiento de los insumos de impresión que se tienen en el almacén y por el consumo diario de impresiones por parte de los funcionarios para realizar correctamente sus funciones y actividades, se hace necesario adquirirlos a través de personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad de proveerlos. La

<p style="text-align: center;"><u>MUSEO</u> Casa de la Memoria</p>	<p style="text-align: center;"><b>ESTUDIOS PREVIOS</b></p>	<p><b>Código: F-JU-01</b></p>
		<p><b>Versión: 02</b></p>
		<p><b>Página: 2 de 18</b></p>

escasez o falta de estos elementos, puede tener un impacto significativo en la productividad, eficiencia y cumplimiento de las labores asignadas al Museo, revirtiéndose éste a la población a la cual está dirigida la prestación del servicio.

### **2.1. Competencia del organismo para adelantar el proceso.**

El Museo Casa de la Memoria como entidad descentralizada tiene el carácter de entidad con personería Jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera; tal como lo establece el artículo 1° del Acuerdo de creación 05 de 2015 expedido por el Concejo de Medellín.

De igual forma según lo establece el Artículo 28 de los Estatutos de la entidad, el régimen de contratación aplicable será el de carácter público.

Tal como se observa en la justificación del presente estudio, es posible identificar que las funciones del Museo están acordes a la necesidad que se pretende satisfacer, por lo que se concluye que esta la entidad facultada para llevar a cabo los tramites contractuales para la satisfacción de la misma.

### **2.2. La forma de satisfacer la necesidad.**

Se requiere para desarrollar y cumplir las labores administrativas del Museo Casa de la Memoria, suplir la necesidad existente y celebrar un contrato para el suministro tóner con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses del Museo, en aras de garantizar el correcto funcionamiento de la entidad, de igual manera que los funcionarios cuenten con herramientas adecuadas para el desarrollo de sus funciones y actividades diarias.

## **3. CONDICIONES DEL PROCESO.**

### **3.1. Objeto.**

Suministro de insumos de impresión para el Museo Casa de la Memoria.

### **3.2. Alcance del Objeto.**

Los insumos de impresión a suministrar deben ser nuevos, originales y de alto rendimiento, igualmente se debe aportar junto con la propuesta el certificado de originalidad, expedido por parte de los fabricantes y/o distribuidores autorizados en Colombia donde se acredite la autorización para la comercialización de los tóneres e insumos de marca Hewlett Packard y Lexmark

En caso de necesitarse la adición de elementos o insumos estos serán suministrados conservando el mismo valor ofertado de acuerdo a la propuesta económica final.

### **3.3. Especificaciones Esenciales.**

<b>MUSEO</b> <b>Casa de la Memoria</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código: F-JU-01</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página: 3 de 18</b>

Para la consecución del objeto del presente proceso se deberá cumplir con todas las responsabilidades y/o especificaciones y/o actividades y/o productos que se relacionan a continuación:

Entregar en el Museo Casa de la Memoria los siguientes insumos de impresión objeto de la presente contratación, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir de la firma del acta de inicio, con las características, cantidades y presentaciones definidas para cada elemento, tal como se definen a continuación:

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Tóner Negro, referencia CF330X de alto rendimiento, para Impresora HP de referencia Color Laser Jet Enterprise M651	Unidad	5
Tóner Azul, referencia CF331A de alto rendimiento, para Impresora HP de referencia Color Laser Jet Enterprise M651	Unidad	1
Tóner Amarillo, referencia CF332A de alto rendimiento, para Impresora HP de referencia Color Laser Jet Enterprise M651	Unidad	1
Tóner Magenta, referencia CF333A de alto rendimiento, para Impresora HP de referencia Color Laser Jet Enterprise M651	Unidad	1
Kit de fusor 110V-CE246A, 220V-CE247A, para Impresora HP de referencia Color Laser Jet Enterprise M651	Unidad	2
Kit de transferencia, referencia CE249A, para Impresora HP de referencia Color Laser Jet Enterprise M651	Unidad	2
Tóner Negro, referencia 60F4X00 de alto rendimiento, para Impresora Lexmark MX511de	Unidad	5
Unidad de Imagen 50F0Z00, para Impresora Lexmark MX511de	Unidad	2

#### 3.4. Codificación UNSPC.

NIVEL	CODIGO	DESCRIPCIÓN
Clase	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora

#### 3.5. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

Certificado de originalidad, expedido por parte de los fabricantes y/o distribuidores autorizados en Colombia.

#### 4. FUNDAMENTO(S) JURÍDICO(S) QUE SOPORTA(N) EL PROCESO.

La modalidad de selección será por medio de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial, toda vez que el Museo no cuenta con una herramienta tecnológica que

<u>MUSEO</u> <b>Casa de la Memoria</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 4 de 18

garantice el procedimiento de subasta de manera electrónica, con fundamento en las normas que se indican a continuación:

Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2°:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos (...)

El Decreto 1082 de 2015 regula específicamente la modalidad de contratación en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6, de los que se cita a continuación el artículo 2.2.1.2.1.2.2 que contempla las reglas específicas de la subasta, así:

**"Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

<b>MUSEO</b> <b>Casa de la Memoria</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código: F-JU-01</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página: 5 de 18</b>

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. De persistir el empate, se desempatará conforme a las reglas establecidas en el numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

**METODO ALEATORIO DE DESEMPATE:** De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así: 1. Revisión estado balotas. 2. Selección de las balotas de las revisadas, con las que se hará el desempate 3. Introducción de las balotas en bolsa previamente inspeccionadas. 4. Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger balotas. 5. Se realiza el sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. 6. Realizado el primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado 7. Se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número. 8. El resultado será aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

A lo largo de la disposición mencionada se contemplan algunas reglas especiales para esta modalidad de la contratación entre las que cabe mencionar la evaluación de la oferta con valor artificialmente bajo sobre el precio obtenido al final de la subasta inversa (artículo 2.2.1.1.2.2.4) y la exclusión de los incentivos para la contratación pública para los procesos adelantados bajo la causal de subasta inversa (artículo 2.2.1.2.4.2.1).

#### **LIMITACIÓN A MIPYME**

En desarrollo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe indicar la posibilidad de limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, la participación en el presente proceso de selección.

En razón del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a realizar la presente convocatoria limitada a Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Antioquia, para lo cual deberán acreditar su domicilio con el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa. Para el efecto la Entidad Estatal debe recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación, hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso. A dicha solicitud la Mipyme debe anexar la siguiente documentación para verificar las condiciones exigidas legalmente:

- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.
- Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

<b>MUSEO</b> <b>Casa de la Memoria</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 6 de 18

En el evento de presentarse convocatoria limitada a Mipymes la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipymes, consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futuras suscritas por Mipymes.

#### **5. OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA.**

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, la propuesta económica presentada para el proceso y los requerimientos que en virtud del contrato le haga el interventor o supervisor del contrato que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en el mismo y de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
2. Garantizar la entrega de los bienes objeto del contrato, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el interventor o supervisor.
3. Realizar la entrega de los suministros en el Museo Casa de la Memoria, ubicado en la Calle 51 No. 36-66 de la ciudad de Medellín.
4. Contar con la infraestructura, logística y recursos necesarios para el cumplimiento del contrato.
5. Entregar los insumos de impresión de tal manera que estén debidamente empacados y protegidos contra pérdida, daños, deterioro, durante su transporte y posterior almacenamiento dentro de las instalaciones del Museo Casa de la Memoria.
6. Responder por la calidad de los elementos suministrados, procediendo al cambio y reposición de los elementos que resulten defectuosos o de calidad diferente a la establecida en las especificaciones técnicas.
7. Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
8. Cumplir con la garantía mínima legal de los insumos de impresión suministrados, la cual será, conforme a los artículos 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011, por el término de un año contado a partir de la entrega de los bienes y productos, siendo ésta independiente de los amparos cubiertos en las garantías exigidas para la legalización y ejecución del respectivo contrato.
9. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.
10. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
11. Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
12. Atender los requerimientos que sean formulados por el interventor o supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
13. Toda comunicación entre el Museo Casa de la Memoria y el contratista deberá constar por escrito con copia al interventor o supervisor del contrato.
14. Entregar las respectivas garantías en las condiciones establecidas a favor del Museo Casa de la Memoria.

#### **6. OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA.**

1. Cancelar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida.
2. Asignar supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Suministrar la información y facilitarle acceso a las zonas o áreas físicas que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.

## 7. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y SU JUSTIFICACIÓN.

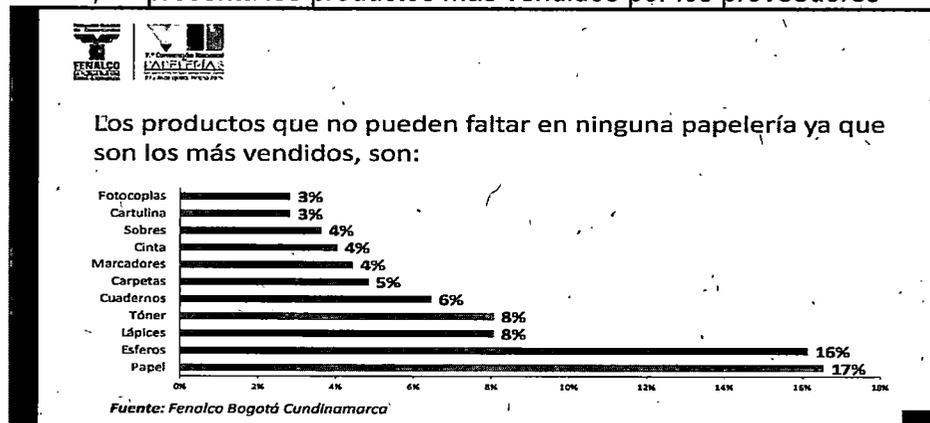
### 7.1. Análisis General.

Los insumos para la comercialización de productos de papelería, útiles y elementos de oficina, en su mayoría provienen de importaciones de diferentes lugares del mundo, esto se debe a que el nivel de producción de los mismos en Colombia es muy reducido. Sin embargo, con el tiempo se han creado empresas en el mercado colombiano que realicen dichos procesos de importación para posteriormente comercializarlos.

La actividad comercial de venta de papelería y elementos de oficina legalmente no tienen regulación de precio, por ello, varía de acuerdo a la oferta y la demanda y la calidad del comerciante o vendedor, de acuerdo si se trata de gran, mediano o pequeño distribuidor o fabricante.

El sector papelerero en Colombia se mantiene en el mercado por la demanda constante de las personas que adquieren productos y servicios en las papelerías, ya sea la compra de un lápiz, cuadernos o marcadores en grandes formatos o de conveniencia. Hoy el deber de esta industria no solo es mantenerse sino fortalecerse y crecer; así pues los cambios permanentes en los hábitos de compra han generado un incremento de la competencia por nuevos formatos, estructuras de costos más eficientes, tendencias internacionales de gestión, hace que la empresa del sector papelerero busque definir estrategias aplicables al segmento del mercado al cual se dirige, y que permitan contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la industria, como este año los sectores automotor, ferretería y calzado lo han hecho gracias al porcentaje de sus ventas 50%, 29% y 26% respectivamente.

A continuación, se presenta los productos más vendidos por los proveedores



<u>MUSEO</u> <b>Casa de la Memoria</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 8 de 18

Según el DANE en la "Encuesta Anual del Comercio – EAC 2016", las ventas del sector de Libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, fueron por un valor de \$ 1.151.913.908, y se generaron aproximadamente 5.785 empleos.

#### **Aspectos generales del Mercado:**

La economía colombiana creció apenas un 1,8 por ciento durante el 2017, cifra que está por debajo del rango meta.

Por su parte, en el cuarto trimestre del año, que comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre, el Producto Interno Bruto en Colombia fue de 1,6 por ciento.

Los sectores que más sumaron fueron agricultura, ganadería y caza con 4,9%; establecimientos financieros y seguros 3,8%; servicios sociales, comunales y personales 3,4%; comercio, restaurantes y hoteles con 1,2%; suministro de electricidad, gas y agua 1,1%.

Mientras que los que más restaron fueron explotación de minas y canteras (3,8%); industria manufacturera (1,0%); construcción (0,7%); transporte y comunicaciones (0,1%).

En el cuarto trimestre de 2017, Las ramas con mayor crecimiento en ese periodo fueron Servicios sociales, comunales y personales con 3,7%, Establecimientos financieros y seguros con 3,4% y Suministro de electricidad, gas y agua con 2,3%.

El director del Dane, Mauricio Perfetti del Corral, manifestó que "el comportamiento de Servicios sociales, comunales y personales se explica por la variación positiva de los servicios de administración pública y defensa con 4,6% y servicios sociales y de salud de mercado con 3,6%".

El crecimiento del sector Establecimientos financieros y seguros en el cuarto trimestre de 2017, se explica por la variación positiva de servicios de intermediación financiera con 6,5% y de servicios inmobiliarios y de alquiler de vivienda con 2,6%.

El crecimiento del sector Suministro de electricidad, gas y agua en el cuarto trimestre de 2017 fue 2,3%, lo que se explica por la variación de energía eléctrica con 2,4% y agua y servicios de alcantarillado con 2,3%.

Las ramas de actividad que presentaron variaciones negativas durante el cuarto trimestre de 2017 fueron Industria manufacturera con -1,4% y Transporte, almacenamiento y comunicaciones con -1,0%.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Economía colombiana creció 1,8 % durante el 2017. En: <http://www.portafolio.co>

<p style="text-align: center;"><u>MUSEO</u> Casa de la Memoria</p>	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS</b></p>	<p><b>Código: F-JU-01</b></p>
		<p><b>Versión: 02</b></p>
		<p><b>Página: 9 de 18</b></p>

El precio de los productos puede verse afectado por el cambio de moneda, en caso de que sean importados por la empresa Contratista, sin embargo, como la entrega es en un tiempo mínimo, los productos tendrían que estar en stock para que se pueda cumplir con el tiempo de entrega, haciendo que se reduzca el efecto por el cambio de moneda.

**Perspectiva técnica:**

El posible contratista deberá contar con la capacidad instalada (medios de transporte, personal, manejo de inventarios, bodegaje, infraestructura operativa) que permita el cumplimiento del objeto contractual en el tiempo requerido y bajo las condiciones señaladas en las obligaciones del contrato. Así mismo se espera del contratista la capacidad de respuesta para la cobertura de reclamaciones o garantías que lleven a la devolución y cambio de manera inmediata de los elementos o artículos que presenten problemas de calidad mal funcionamiento.

**Análisis de la Demanda:**

**Adquisiciones previas hechas por el Museo Casa de la Memoria:**

En el año 2017, el Museo a través del convenio interadministrativo No. 4600066643 de 2016 con la Secretaría de Suministros y Servicios compro insumos de impresión a la empresa PROSUTEC S.A.S por valor de \$21.681.800.

**7.2. Presupuesto Oficial.**

El Museo Casa de la Memoria para establecer el presupuesto oficial del presente proceso, efectuó una comparación de precios entre las cotizaciones presentadas por las papelerías El Punto, el CID y Prósuntec. Aplicando la media aritmética a las cotizaciones presentadas, se estableció el presupuesto oficial por valor de Veinticinco millones cuatrocientos catorce mil quinientos siete pesos M.L. (\$25.414.507)

Los recursos destinados para la presente contratación provienen de la transferencia municipal para el agregado de funcionamiento vigencia 2018

ESTUDIO DE MERCADO													
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	EMPRESA 1			EMPRESA 2			EMPRESA 3			VALOR PROMEDIO TOTAL (SIN IVA)	VALOR PROMEDIO TOTAL (IVA)
			VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)		
Tóner Negro, referencia CF330X de alto rendimiento, para Impresora HP de referencia Color Laser Jet Enterprise M651	Unidad	5	\$1.040.571	19%	\$6.191.397	\$1.000.000	19%	\$5.950.000	\$1.486.200	19%	\$8.842.890	\$1.175.590	\$6.994.762
Tóner Azul, referencia CF331A de alto rendimiento, para Impresora HP de referencia Color Laser Jet Enterprise M651	Unidad	1	\$1.512.000	19%	\$1.799.280	\$1.340.000	19%	\$1.594.600	\$2.173.150	19%	\$2.586.049	\$1.675.050	\$1.993.310
Tóner Amarillo, referencia CF332A de alto rendimiento, para Impresora HP de referencia Color Laser Jet Enterprise M651	Unidad	1	\$1.512.000	19%	\$1.799.280	\$1.340.000	19%	\$1.594.600	\$2.173.150	19%	\$2.586.049	\$1.675.050	\$1.993.310
Tóner Magenta, referencia CF333A de alto rendimiento, para Impresora HP de referencia Color Laser Jet Enterprise M651	Unidad	1	\$1.512.000	19%	\$1.799.280	\$1.340.000	19%	\$1.594.600	\$2.173.150	19%	\$2.586.049	\$1.675.050	\$1.993.310
Kit de fusor 110V-CE246A, 220V-CE247A, para Impresora HP de referencia Color Laser Jet Enterprise M651	Unidad	2	\$1.064.000	19%	\$2.532.320	\$1.130.000	19%	\$2.689.400	\$920.000	19%	\$2.189.600	\$1.038.000	\$2.470.440
Kit de transferencia, referencia CE249A, para Impresora HP de referencia Color Laser Jet Enterprise M651	Unidad	2	\$1.020.800	19%	\$2.429.028	\$1.200.000	19%	\$2.856.000	\$1.500.000	19%	\$3.570.000	\$1.240.200	\$2.951.676
Tóner Negro, referencia 60F4X00 de alto rendimiento, para Impresora Lexmark MX511de	Unidad	5	\$938.000	19%	\$5.581.100	\$1.000.000	19%	\$5.950.000	\$1.347.530	19%	\$8.017.804	\$1.095.177	\$6.516.301
Unidad de Imagen 50FOZ00, para Impresora Lexmark MX511de	Unidad	2	\$156.415	19%	\$372.268	\$252.000	19%	\$599.760	\$223.600	19%	\$532.168	\$210.672	\$501.399
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>\$22.503.953</b>			<b>\$22.828.960</b>			<b>\$30.910.607</b>	<b>\$9.784.789</b>	<b>\$25.414.507</b>

### 7.3. Forma de Pago y/o DeseMBOLSO.

Se realizará un único pago al Contratista una vez se entregue la totalidad de los insumos de impresión

### 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 3°,

*“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como **único factor de evaluación el menor precio ofrecido.**”*

La verificación del precio ofrecido se realizará de acuerdo con las reglas determinadas por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

#### 8.1. Criterios Habilitantes

##### 8.1.1. Capacidad jurídica.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de bienes a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

<b>MUSEO</b> <b>Casa de la Memoria</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 11 de 18

- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

#### Documentos de verificación

- **Certificado de Existencia y Representación legal.** Las personas jurídicas, uniones temporales y consorcios deben presentar certificado expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas.

En caso de consorcio y unión temporal cada uno de sus miembros debe aportar el respectivo certificado. Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben presentar el documento equivalente del país de origen.

Los proponentes personas jurídicas y cada uno de los miembros personas jurídicas de consorcios y uniones temporales, deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia debe ser acreditada mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen.

- **Acta de constitución de consorcios o uniones temporales.** En caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, se presentará acta de constitución de la misma, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará.
- **Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP.** Para la verificación de la inscripción del proponente y entonces la capacidad de ejecutar el objeto contractual, deberá aportarse el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta.
- **Registro Único Tributario – RUT.** Para la verificación de la condición o calidad tributaria del proponente, este deberá aportarse el Registro Único Tributario – RUT, actualizado acorde con la normatividad vigente y debidamente firmado por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica.
- **Cédula de ciudadanía vigente.** Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.
- **Certificado pago obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.** Conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al

<b>MUSEO</b> <b>Casa de la Memoria</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 12 de 18

día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Se deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

- **Autorización para contratar.** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.
- **Certificado Antecedentes disciplinarios.** Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas o el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar el respectivo certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República. Dicho documento debe encontrarse vigente al momento de presentar la propuesta.
- **Certificación Responsabilidad Fiscal.** Las personas naturales, las personas jurídicas y su representante legal o las personas jurídicas integrantes de los consorcios o uniones temporales y su representante designado deben aportar el respectivo certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Dicho documento debe encontrarse vigente al momento de presentar la propuesta.
- **Certificado Antecedentes Judiciales.** Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas o el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar el respectivo certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. Dicho documento debe encontrarse vigente al momento de presentar la propuesta.
- **Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.** No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. Entregar diligenciado y firmado el Formato proporcionado por el Museo Casa de la Memoria.
- **Compromiso Anticorrupción.** Entregar diligenciado y firmado el Formato proporcionado por el Museo Casa de la Memoria.
- **Carta de presentación de la propuesta.** Entregar diligenciado y firmado el Formato proporcionado por el Museo Casa de la Memoria.

<b>MUSEO</b> <b>Casa de la Memoria</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código: F-JU-01</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página: 13 de 18</b>

- **Garantía de seriedad de la propuesta.** Con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, por el 10% sobre el valor del Presupuesto Oficial.

### 8.1.2. Experiencia.

El proponente deberá acreditar la ejecución de contratos debidamente terminados en el RUP bajo la codificación exigida, donde máximo haya ejecutado un total de 5 contratos, de los cuales 3 de ellos deberán tener un valor del 100% del presupuesto oficial cada uno.

#### Documentos de verificación

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el **Registro Único de Proponentes - RUP**. El certificado deberá estar vigente y en firme, y los contratos deben estar clasificados en los códigos según la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPS, que se indica en el presente estudio previo.

En caso de participar en la modalidad de consorcio y/o unión temporal los asociados deberán acreditar la experiencia según el porcentaje de ejecución y al menos uno de ellos deberá acreditar que tiene dos contratos que cubran el 100% del presupuesto oficial cada uno.

### 8.1.3. Capacidad financiera.

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:

INDICADOR	CONDICIÓN
LIQUIDEZ (IL):	Mayor o igual a 1,2 ( $\geq 1,2$ )
ENDEUDAMIENTO (E):	Igual o inferior al 70% ( $\leq 0,70$ )
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO):	Mayor o igual a 1 ( $\geq 1$ )

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

### 8.1.4. Capacidad de Organización.

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

<p style="text-align: center;">MUSEO Casa de la Memoria</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	Código: F-JU-01
		Versión: 02
		Página: 14 de 18

INDICADOR	CONDICIÓN
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE):	Mayor o igual a 10% ( $\geq 0.10$ )
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):	Mayor o igual al 2% ( $\geq 0.02$ )

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

#### **Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**

Para la verificación de los indicadores financieros, los proponentes deberán acreditar **Certificado de Registro Único de Proponentes - RUP** vigente y en firme, el cual deberá contener información financiera con fecha de corte al año inmediatamente anterior al cierre del proceso.

Para la verificación de los indicadores financieros no contenidos en el RUP, los proponentes deberán aportar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

El Registro Único de Proponentes (RUP) debe encontrarse actualizado con el Decreto 1082 de 2015 y la información financiera de corte a diciembre 31 de 2017. En caso de ser oferente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cada uno de sus integrantes deberá aportar los documentos anteriormente descritos.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana (peso colombiano), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.

#### **9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROCESO.**

El contrato tendrá una duración de un (1) mes contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2018

### 10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual y Guías para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para el presente proceso la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

#### Identificación, clasificación, evaluación y calificación de los riesgos

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el Asociado en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	B; No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos.	3	4	7	b,d
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el recibo de los tonérs	Incumplimiento en las fechas de entrega programadas en el cronograma de actividades que se debe actualizar de manera permanente.	Incremento del plazo de ejecución. Atraso en la entrega de los productos	3	4	7	d
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de Supervisión y/o interventoría del respectivo contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d,e
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayores costos directos por cambios en los precios del mercado.	Planeación deficiente	Incremento de costos	2	2	4	e

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
7	Específico	- Externo	Ejecución	Operacional	Variación de precios	Incremento en la tasa de cambio.	Costos adicionales a los inicialmente contemplados en el presupuesto.	4	4	8	e
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Causación de daños a terceros, dentro de los trabajos realizados en el marco del objeto contractual.	Manipulación de maquinaria, equipos y elementos dentro de la ejecución del contrato	Daños a terceros.	3	4	7	b

Asignación y tratamiento de los riesgos

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Proceso?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MCM	Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, por parte del Comité Asesor y Evaluador, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación.  Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión y/o interventoría.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité Asesor y Evaluador, Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría y Supervisor interventor.	18/09/2018	31/12/2018	Verificación de documentación por parte del Comité Asesor y Evaluador, Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión	Permanente
2	MCM/Contratista	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del Comité Asesor y Evaluador	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité Asesor y Evaluador, Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría y Supervisor interventor.	04/10/2018	31/10/2018	Revisión de la documentación técnica y jurídica que debe entregar la persona a contratar.	Permanente
3	Contratista	Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de informes parciales y entregables de acuerdo a las obligaciones y forma de pago establecida en el contrato.  Constituir Garantía de Cumplimiento.  Constituir Garantía de Calidad del Servicio.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité Asesor y Evaluador, Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría y Supervisor interventor.	01/11/2018	31/12/2018	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en los informes de supervisión y/o interventoría.	Permanente

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Proceso?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	MCM	Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos y servicios contratados.  Auditorías Internas al proceso.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor y/o Interventor designado.  Control interno de la entidad.	01/11/2018	31/12/2018	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en los informes de supervisión y/o interventoría.	Permanente
5	MCM/Contratista	Revisión constante de la normatividad en el proceso de planeación de la contratación y durante la ejecución del mismo.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Comité Asesor y Evaluador, Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión Interventoría y Supervisor interventor.	18/09/2018	31/12/2018	Revisión de la normatividad aplicable.  Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de la norma.	Permanente

### 11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 10 del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

#### Con ocasión de la suscripción del contrato

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

#### Con ocasión a la presentación de la oferta

<b>MUSEO</b> <b>Casa de la Memoria</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código: F-JU-01</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página: 18 de 18</b>

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
<b>Garantía de seriedad del ofrecimiento.</b>	10% sobre el valor del Presupuesto Oficial	Con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso

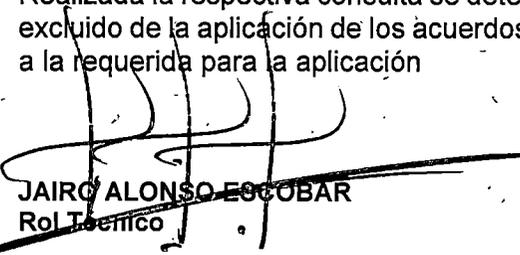
**12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA.**

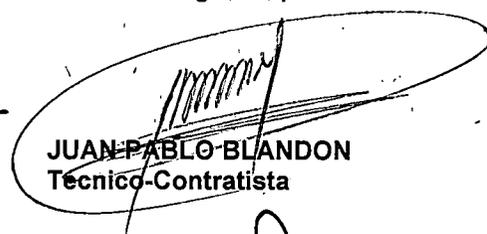
Una vez legalizado el contrato, el Museo Casa de la Memoria designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

**13. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.**

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Comunicación indica que en el portal de Colombia Compra Eficiente se informan los valores en pesos colombianos a partir de los cuales aplican los acuerdos comerciales a los procesos de contratación.

Realizada la respectiva consulta se determinó que el presente proceso de contratación está excluido de la aplicación de los acuerdos comerciales vigente, por tener una cuantía inferior a la requerida para la aplicación

  
**JAIR ALONSO ESCOBAR**  
 Rol Técnico

  
**JUAN PABLO BLANDON**  
 Técnico-Contratista

  
**MILENA MARIA MIRANDA**  
 Rol Financiero

  
**GLORIA LUCIA TABORDA AREIZA**  
 Rol Jurídico